

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BODRONE EDGARDO ANTONIO s/CONC. PREV. (Hoy Quiebra) (Expte. 675/07), se ha dispuesto que el Martillero Pedro Básico, Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes propiedad del fallido, el día 4 de Noviembre 2011 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Circuito de San Justo. Los bienes saldrán a la venta con la base de su avalúo fiscal proporcional, de no haber postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, en dinero efectivo en moneda legal vigente (pesos), caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificados las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. No se aceptará la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Serán a cargo del adquirente gravámenes de ley y deudas fiscales que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de subasta y deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. De corresponder el pago de I.V.A., que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. El bien a subastar es la 1/3 partes indivisas, que le corresponden sobre inmuebles ubicados en la manzana número Diez y siete (17), de las que forman esta ciudad de San Justo, Dpto. del mismo nombre, Prov. de Santa Fe, con todo lo en ellos clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, según las proporciones y deslinda que a continuación se transcribe: Primero A) La Tercera Parte Indivisa (1/3) sobre un lote de terreno que es parte del solar número cuatro y del lote Ocho de la citada manzana y que de cuerdo al plano n° 85.100 confeccionado por el Ing. Héctor Scotta y que cite el título antecedente, se designa como lote Dos (2) y mide: al Sud, línea E-H, Seis metros, veinte centímetros, al Oeste línea E-F, Treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, al Norte, línea F-G, seis metros, veinte centímetros y al Este línea H-G, treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, lo que hace una superficie total de doscientos veinte metros cuarenta y un decímetros cuadrados y linda al Sud calle 9 de Julio, al Oeste, Pasillo en condominio que se deslindara a continuación 1 Norte y Este con el lote Uno (1) del mismo plano.- b) La Cuarta Parte Indivisa (1/4) de pasillo en condominio ubicado al Oeste del lote Dos (2) precedentemente deslindado, y que de acuerdo al plano n° 85100 ya mencionado mide: al sud, línea A-E Tres metros cincuenta y cinco centímetros, al Norte, línea I-F Tres metros, cincuenta y cinco centímetros, al Oeste línea A-E Treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros; y al Este Línea E-F Treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, lo que hace una superficie total de ciento veintiséis metros veinte decímetros cuadrados, y linda; al Sud calle 9 de Julio; al Oeste propiedad que fuera de Juan B. Milessi, al Norte con lote Uno (1) y al Este con el lote Dos (2), deslindado en el punto anterior. Segundo A) La Tercera Parte Indivisa (1/3) De Un Lote de Terreno Interno, el que siendo parte del lote 10-8, del plano n° 8556, ubicado en la misma manzana expresada, según plano N°

92791, confeccionado por el Ing. Héctor Scotta, se designa como Lote B 2, y mide; Veinte metros al Norte, Línea H-C, por igual medida al Sud, Línea I-F, por Diez metros, cincuenta centímetros al Este, Línea F-C, e igual medida al Oeste línea I-H, lo que hace una superficie Total de: doscientos diez metros cuadrados, y linda al Norte Lote A-2, que se ha de deslindar, al Este, sobrante en posesión de por medio, con terrenos de la Municipalidad de S. Justo, al Oeste, el lote B-1, y al Sud, propiedad de choel Puzquin. B) La Tercera Parte Indivisa (1/3) de un lote de terreno interno, el que siendo parte del Lote A del Plano N° 8566, y ubicado también en la manzana n° 17, de acuerdo al plano no 92791, ya mencionado, se designa como Lote A-2, y mide: Veinte metros al Norte, Línea G-B, por igual medida al Sud, Línea H-C, por Diez metros, cincuenta centímetros al Este, Línea CB, igual medida al Oeste, Línea H-G, lo que hace una superficie total de doscientos diez metros cuadrados, y linda, al Norte Suc. de A. Oliva, al Este sobrante en posesión de por medio, con terreno de la municipalidad de s. Justo, al Sud lote B-2 descripto en el punto anterior y al Oeste con el lote A1 Tercero: La Tercera Parte Indivisa (1/3) de un lote de terreno que siendo parte del Lote Uno del plano N° 85100, ubicado en la manzana N° 17, de acuerdo al Plano N° 93742, confeccionado por el Ing. H. Scotta, y citado anteriormente, se designa como LOTE 1° y mide: Seis metros, veinte centímetros en su lado Sud, Línea F-C, por igual medida en su lado Norte, Línea E-B, por Veintisiete metros treinta y cinco centímetros en su lado este, línea C-B e igual medida en su lado Oeste, Línea F-E, lo que hace una superficie total de ciento sesenta y nueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda al Norte y Sud, con otras propiedades de los vendedores, al Este propiedad de Choel Puszkin, y al Oeste, con pasillo en condominio que a continuación se deslindará. B) La Cuarta Parte Indivisa 1/4) del Pasillo en Condominio ubicado al Oeste del lote 1A, antes descripto, y que de acuerdo al mencionado plano N° 93742 mide: Tres metros cincuenta y cinco centímetros en sus lados sud y norte, por Veintisiete metros treinta y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de noventa y siete metros nueve decímetros cuadrados, y linda al Este, Lote 1° del plano mencionado, al Norte otras propiedades de los vendedores al Sud pasillo en condominio de los otorgantes según plano N° 85100; y al Oeste, parte con B. Bertoldi H, parte con S. Bertino y parte con A. y E. Bodrone. Mejoras: Según constatación se trata un inmueble con ingreso por calle 9 de Julio 2660 de esta ciudad de S. Justo y debido a que los lotes 2,1A,B2 y A2 forman un solo inmueble sin poder determinar con exactitud los límites de cada uno, en estos cuatro lotes se ubica un ex sanatorio, el que se encuentra desocupado en estado de abandono, dentro del mismo se hallan muebles y otros elementos del mismo, al que se accede por puerta de vidrio y madera de 2 hojas a un pasillo amplio con paredes revestidas en madera hasta 1,20 mts. Techos de chapa, pisos de granito, y cielorraso de mampostería. En su parte media tiene una puerta de dos hojas vidriada que da al pasillo lateral oeste en condominio. Se ubican sucesivamente 18 habitaciones y seis baños. Desde la puerta de entrada y hacia el Oeste se ubica un hall que da entrada por puerta de vidrio a una habitación con ventanas superiores de vidrio a la calle, se sigue otra habitación con mesón y ventana al pasillo, del lateral Oeste, por escalera de mampostería se sube a una habitación amplia totalmente azulejada con mesón con ventana superior al frente. Hay otra habitación pequeña y un baño. Se encuentra ubicado en zona céntrica, a media cuadra de la Plaza principal. Inscripto al Reg. Gral. al N° 44988 F 727°- T° 186, del Dpto. San Justo. Partida Imp. Inmob. N° 06-11-00-028604/0002-2 y 06-11-00-028611/003-1.- Base \$ 38.234,46. Embargos: Banco Nación Arg. c/Otro. s/Ejec. Expte. 1297/99 por \$ 80.612,94 Juzg. 1ra. Inst. CyC 10ª Nom. Sta. Fe; y Benítez, Mario c/Otros s/Ejec. Expte. 443/97 por \$ 21.031 Juzg. 1ra. Inst. CyC 10ª Nom. de Sta. Fe. Deudas: A.P.I. (Imp. Inmob.) \$ 382,91 y 3.517,64; Munic. S. Justo: \$ 4.113,93 Agua Potable y \$ 2.259,99 de Tasa. 2.- La Tercera Parte Indivisa del inmueble Inscripto al Reg. Gral. Al n° 85154 F° 1689 T° 176 Dpto. San Justo, el inmueble a subastar es: En condominio y partes iguales un lote de terreno interno, parte Este del lote número ocho de la manzana número diez y siete de las que forman esta ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre. Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. H. Scotta, registrado bajo el n° 106418 se designa como lote (B) y mide diez metros cincuenta centímetros en su lado Este, línea C-B e igual medida en su lado Oeste, línea F-E por diez metros en su lado Norte línea E-B e igual medida en su

lado Sud, línea F-C lo que hace una sup. Total de ciento cinco metros cuadrados y linda al este y sud con mas terrenos de los compradores Choel Puzquin E. García E. Bodrone, al Oeste lote A del mismo plano de propiedad de los vendedores y al Norte, con B. Bertoldi. Mejoras: Según constatación se trata de un lote interno baldío ubicado luego del muro lindero al pasillo en condominio, al que se ingresa por otra entrada lateral a éste y se ubica a unos 40/43 mts. de la vereda de calle 9 de Julio, Se encuentra deshabitado, en aparente estado de abandono. Partida Im. Inmobil. N° 06-11-00-028610/003-2. Base \$ 27,84. Embargos: Bco. de La Nación Arg. c/Otro s/Ejec. Expte. 1297/99 por \$ 80612,94 Juzg. 1ra. Inst. CyC 10ª Nom.; y Benítez, Mario c/Otros s/Ejec. Expte. 443/97 por \$ 21031 Juzg. 1ra. Inst. CyC 10ª Nom. Sta. Fe. Deudas: A.P.I. Imp. Inm.\$ 64,60 Munic. S. Justo \$ incluida en item anterior empadronado en conjunto. Base \$ 22.780,86. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, diario EL Litoral y ley 11.287. Firmado: Dr. Soderro, Juez; Dra. María E. Noe de Ferro, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1031, Tel. (0342)-4597376, Santa Fe. Santa Fe, 6 de Octubre de 2011- Dra. María E. Noe de Ferro, secretaria.

S/C 148675 Oct. 14 Oct. 20

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "Municipalidad de Santo Tomé c/ Otra (L.C. N° 4.437.612) s/Apremio" (Expte. N° 916 año 2.010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 20/10/2011 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10,00 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 22.597,89 (avalúo fiscal I.I. fs. 53), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 16.948,41 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al Número 43.289 Tomo 512 I Folio 3193 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 3020 Parcela 1 Lote 1, sobre calle Santiago del Estero 2091 esq. Hipólito Irigoyen, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-142886/0009-6, y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 7 y 8): Una fracción de terreno ubicada en Santo Tomé, departamento La Capital de esta Provincia, ubicada en la Manzana 3020, designada en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Guillermo Pons, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 72.954, se ubica como Lote Número Uno, con frente al Norte sobre Pasaje Santiago del Estero, haciendo esquina con calle Hipólito Irigoyen y mide: once metros noventa centímetros en su lado Norte con igual contrafrente al Sur por dieciocho metros veinticuatro centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de doscientos cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados, libre de ochavas, lindando: al Norte, con Pasaje Santiago del Estero; al Este, con el lote número dos; al Sur, con el lote número siete y al Oeste, con calle Hipólito Irigoyen. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 4.215,77 al 30/06/11 (fs. 41); incluye TGI en oficina (2010-09/2011-06) \$ 521,93; TGI en gestión judicial (2000-10/2010-08) \$ 3.354,64; TOS (en oficina) 2010-02/2011-02-2 \$ 339,20; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.886/0009-6 Registra deuda al 29/07/11 \$ 1.897,49 (fs.38). Embargos: AFORO 134281 fecha 30/12/09 \$ 10.737,25 autos: Otro s/Sucesorio Expte. 241/2007

Juzg. C. y Com. 9a Nom. Sta. Fe; Aforo 023257 fecha 16/03/11 \$ 4.557,30 el de estos autos. Según Informe del Registro General de fecha 24/06/11, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 55 y 56). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 04/05/11 (fs. 24) por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en la Manzana Nro. 3020 Parcela 1 Lote 1 ubicado en la esquina sureste de calles Santiago del Estero e Hipólito Irigoyen. Sobre dicho lote hay una vivienda que se encuentra desocupada y en estado de aparente abandono. En dicha esquina hay un local comercial con puerta de vidrio y rejas en su exterior que tiene todos los vidrios rotos pudiendo observarse que en su interior hay heladeras comerciales, una sierra de carnicería v estanterías varias también en estado de abandono. Preguntado a vecinos del lugar, me informaron que en la esquina funcionaba una carnicería, pero hace más de ocho años que la misma está cerrada habiendo quedado mobiliario de uso comercial en su interior y desconociendo quien es el propietario. Con lo informado. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 13 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Previo a la publicación de edictos, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, a fin de que los interesados se presenten deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, en razón del embargo trabado en fecha 30/12/09, en autos Otro s/Sucesorio Expte. N° 241/07; en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 506 del C.P.C.C. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Autorízase confección de volantes y publicación en el diario El Litoral. Notifíquese por cédula al A.P.I. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I., L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287).- Santo Tomé, octubre 7 de 2011. Laura Botbol, secretaria.

S/C□148705□Oct. 14 Oct. 18
